



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **004** DE 2022 (26 de abril de 2022)

Por el cual se otorga distinción académica en EXCELENCIA DOCENTE.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el ESTATUTO General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 158 del Estatuto Docente Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que: "*Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de carrera: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación y 3. Excelencia en Proyección Social*".

Que el Artículo 159 del citado Estatuto Docente contempla que: "*Excelencia Docente. Podrá concederse al docente que haya obtenido la más alta calificación en la evaluación del desempeño en el año correspondiente. Se entregará cada año el Día del Educador y consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD y un pergamino*".

Que el Artículo 62 del citado Estatuto Docente contempla que: "*La evaluación considerará los procesos, las circunstancias y los resultados de las actividades del profesor en la docencia, la investigación, la proyección social, la administración ...*".

Que el Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, por el cual se expidió el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, establece: "**Artículo 222. Vigencia.** *El presente Estatuto rige a partir de su aprobación y tendrá efectos a partir del primer período académico de 2022 y deroga las normas que le sean contrarias en todo o en parte, en especial el Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000.*

Parágrafo Único: *Los procedimientos y actuaciones que estén en curso a la entrada en vigencia del presente estatuto, culminarán de conformidad con el Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000.*"

Que de acuerdo con los conceptos jurídicos emitidos por la oficina Jurídica, este despacho se pronunció de la siguiente manera:

"...la distinción por Excelencia Docente, de que trata el artículo 159 del Acuerdo 022 de 2000, debe recaer en un docente evaluado por todas las fuentes, como son: evaluación estudiantil, Directivos, colegas del profesor y la autoevaluación."

"...Así las cosas, se considera que la norma aplicable para la evaluación docente que comprende el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 es el Acuerdo 22 del 5 de julio del año 2000. Esto incluye la consideración de las fuentes de información y valor de evaluación, conforme a los artículos 63 y 64 del Acuerdo 22 de 2000.

Por otra parte, la norma aplicable para la evaluación docente que comprende el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 es el Acuerdo 043 del 7 de diciembre de 2021. Esto incluye la consideración de las fuentes de información y valor de la evaluación, conforme a los artículos 59 y 61 del Acuerdo 43 de 2021."

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de marzo de 2022, analizó y verificó el cumplimiento de requisitos así:

DISTINCIÓN EN EXCELENCIA DOCENTE: Según el consolidado de la Evaluación del Desempeño Docente correspondiente al año 2021, reportado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, las profesoras de Planta con la más alta calificación son:

DOCENTE	CALIFICACIÓN	FACULTAD
MARTHA LUCIA POSADA BUITRAGO	4.99	CIENCIAS DE LA SALUD
ANDREA MILENA BURBANO ARROYO	4.99	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Que mediante Acuerdo 010 del 24 de marzo de 2022, el Consejo Académico propuso al Consejo Superior Universitario otorgar distinción académica en EXCELENCIA DOCENTE a las docentes de planta, doctora MARTHA LUCIA POSADA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.874.098 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa Bacteriología y Laboratorio Clínico y doctora ANDREA MILENA BURBANO ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.086.998 de Pasto, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.

Que en sesión realizada el 26 de abril de 2022, el Consejo Superior Universitario analizó el Acuerdo 010 del 24 de marzo de 2022, presentado por el Consejo Académico, por el cual se propuso a las docentes de planta, doctora MARTHA LUCIA POSADA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.874.098 de Bogotá D.C., de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programa Bacteriología y Laboratorio Clínico y doctora ANDREA MILENA BURBANO ARROYO, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.086.998 de Pasto, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería., para recibir la distinción académica en EXCELENCIA DOCENTE.

Que en mérito de lo expuesto, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR distinción académica en EXCELENCIA DOCENTE a las profesoras relacionadas a continuación, quienes obtuvieron la más alta calificación en la Evaluación del Desempeño Docente durante el año 2021.

DOCENTE	CALIFICACIÓN	FACULTAD
MARTHA LUCIA POSADA BUITRAGO	4.99	CIENCIAS DE LA SALUD
ANDREA MILENA BURBANO ARROYO	4.99	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


GUILLERMO ERNESTO POLANCO JIMÉNEZ

Elaboró: Esp. **PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL**, Auxiliar Administrativo

Revisó: Dra. **CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**, Jefe División de Recursos Humanos

Dra. **ANA ISABEL MORA BAUTISTA**, Vicerrectora Académica

Dr. **CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS**, Jefe Oficina Jurídica

